

Manizales, agosto de 2025

Señores

**Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial
Superintendencia de Industria y Comercio**

Ref. Expediente: SD2025/0035570

Marca: CAFÉ 1923



Clase: 30 (12 versión Niza)

Solicitante: GUSTAVO MEJÍA LONDOÑO

Asunto: RESPUESTA AL REQUERIMIENTO

NATALI RAMÍREZ GARCÍA, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, con domicilio en la ciudad de Manizales, actuando como apoderada de la parte solicitante **GUSTAVO MEJÍA LONDOÑO**, dentro de los términos legales correspondientes y mediante el presente escrito me permito CONTESTAR REQUERIMIENTO hecho por su despacho, mediante oficio No. 8188 26 de mayo de 2025.

1. La etiqueta aportada no es clara. De la información contenida en la solicitud se advierte que la etiqueta aportada no es clara, por lo tanto, no se tiene certeza de la marca que se pretende registrar, toda vez que en la misma se evidencian dos diseños diferentes, los cuales se deben solicitar en trámites independientes.

Respuesta:

Con relación al presente requerimiento se aporta la etiqueta con un solo diseño de los enviados en la solicitud.



2. No se encuentra acreditado el tamaño empresarial del solicitante, lo cual permita acceder a la tasa de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme).

- El numeral 1 del artículo 2.2.1.13.2.4 se otorga la posibilidad a las personas naturales que prenden la solicitud de registro de presentar la certificación para acceder a tasas especiales ante el trámite de SIC:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.

Respuesta:

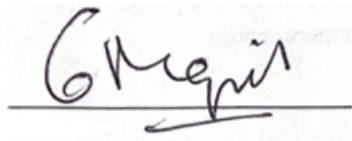
Por tanto, y en atención a lo señalado por la entidad, me permito aportar el respectivo certificado, con la especificación de las actividades ordinarias procurando responder a cabalidad el requerimiento se anexará un documento suficiente e individual donde conste la solución a la petición.

CERTIFICACIÓN

GUSTAVO MEJIA LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.128.888, CERTIFICO que mis ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del 2024 fueron inferiores a OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000), dinero que proviene de las actividades ordinarias de venta al por menor de café.

Lo anterior para efectos de acreditar mi calidad de mipyme, según el Decreto 1074 de 2015, con el fin de acceder al descuento de tasas trámites de propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

Para constancia se firma el día 15 del mes de julio de 2025.



Gustavo Mejía Londoño
C.C. 17.128.888

En los anteriores términos, subsano los requerimientos hechos por su despacho, con la finalidad de que se le dé continuidad el presente proceso de registro.

Cordialmente,



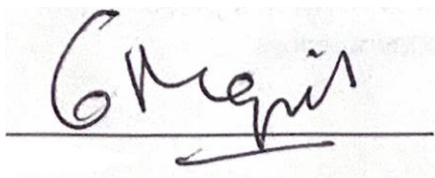
NATALI RAMIREZ GARCÍA
C.C. 1.053.788.726
T.P. 187.102 del C.S. de la J.

CERTIFICACIÓN

GUSTAVO MEJIA LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.128.888, CERTIFICO que mis ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del 2024 fueron inferiores a OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000), dinero que proviene de las actividades ordinarias de venta al por menor de café.

Lo anterior para efectos de acreditar mi calidad de mipyme, según el Decreto 1074 de 2015, con el fin de acceder al descuento de tasas trámites de propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

Para constancia se firma el día 15 del mes de julio de 2025.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'G. Mejía', is written over a horizontal line.

Gustavo Mejía Londoño
C.C. 17.128.888